HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 177

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA EVITAR QUE GRANDES CADENAS DE SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS COMERCIALICEN ARTÍCULOS QUE NO SEAN CONSIDERADOS ESENCIALES.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

San Isidro, 5 de julio de 2020

VISTO:

La necesidad de diseñar medidas que promuevan el comercio local en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

CONSIDERANDO:

Que desde el 23 de marzo del corriente año rige el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y desde el 1 de julio del corriente mes se han intensificado las restricciones de circulación y sobre diversas actividades en el Área Metropolitana de Buenos Aires a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 576/20.

Que las medidas restrictivas derivadas del ASPO imposibilitan la apertura de los comercios "no esenciales" ni siquiera cumpliendo con los protocolos de seguridad sanitaria.

Que la decisión de profundizar la cuarentena hasta el 17 de julio empeora las proyecciones económicas y dificulta aún más la recuperación; ya que la caída de la economía podría profundizarse hasta el 12%. Además, el déficit fiscal primario superaría el récord de 7% del PBI, ante la necesidad de prolongar los programas de ayuda para el pago de salarios y de asistencia a los sectores más vulnerables.

Que la prolongación de la cuarentena en la zona metropolitana se vuelve mucho más dramática para sectores sobre los cuales ya persistían dificultades; sabiendo que en las últimas semanas se produjeron cierres en cadenas de restaurantes emblemáticos y de muchos comercios; y que los shoppings siguen cerrados desde el 20 de marzo y además compromete la continuidad de una gran cantidad de locales.

Que los rubros más afectados son, en líneas generales, los locales gastronómicos y los de indumentaria y calzado que no llegan a ganar un 25% de lo que facturaban previo a la cuarentena por el Covid-19 y, por ende, no pueden hacer frente a los costos para permanecer abiertos

Que la cantidad de locales en alquiler y venta en la Ciudad de Buenos Aires aumentó en junio 203% con relación al primer bimestre del año, según se desprende de un relevamiento de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC).

Que esta realidad se replica también en este Distrito, a lo largo de la calle Belgrano en el centro de nuestra Ciudad y a lo largo de la Avenida Diego Carman continuación de Juan Segundo Fernández entre Av. Márquez y Thames.

Que actualmente, supermercados e hipermercados puedan comercializar productos textiles, de electrónica, de bazar, juguetes, indumentaria en general, entre otros.

Que esa posibilidad, favorable para supermercados e hipermercados, produce un perjuicio para los pequeños y medianos comerciantes de nuestra Ciudad; siendo fundamental impulsar medidas que eviten la desigualdad comercial y de competencia que hoy existe.

Que el Municipio de San Isidro ha impulsado distintas medidas tendientes a promover el comercio local -como lo hizo a través de un portal de comercios- a la vez que se ha

previsto un beneficio sobre la tasa de Inspección de Comercio e Industria en el marco del COVID-19.

Que el actual contexto exige la constante adecuación de medidas y repensar nuevas, a modo sortear la crisis; resguardando especialmente a los comerciantes locales, motor del desarrollo local.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, diseñe las medidas conducentes para evitar que las grandes cadenas de supermercados e hipermercados comercialicen artículos que no sean considerados esenciales a modo de permitir la compra de este tipo de productos en pequeños y medianos comercios del Distrito que realicen ventas de forma virtual o por otros medios.

ARTICULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que para el diseño de tales medidas se incluya a representantes del sector supermercadista y de la Cámara de Comercio de San Isidro y que las medidas rijan durante el plazo que se extienda lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia 576/20.

ARTICULO 3: Dé forma.

Benjamín Williams | **Rosalía Fucello** | **Gabriela Martinez**

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

7 JUL 2020

Hora 10:00 Cant. 16

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 177-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, 8 de julio del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° 177 - HCD - 202.-

Lic. Natalia Fuoello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO